

nidad Autónoma e incluye al personal en cuestión junto a todo el resto de funcionarios. La razón que se le da al infeliz de don Paco, es que: «Los Médicos Titulares no son institución porque no disponen de edificios propios (¿?)».

III

¡Pero señores, de la J.E.Z.! clama nuestro médico en el colmo de la indignación, ¿Cómo es posible que confundan así los conceptos? Una cosa es el nombramiento de Médicos Titulares de los Servicios Sanitarios Locales, con funciones exclusivamente sanitarias, preventivas y de colaboración con los Ayuntamientos y la Administración de Justicia, y otra, totalmente distinta, el nombramiento de Médicos de Zona de la Seguridad Social que por Ley recae en esos mismos Médicos Titulares, con funciones únicamente asistenciales al servicio del INSALUD. ¿No aciertan a ver la diferencia? Son dos cosas distintas, con nombramientos distintos, con funciones y dependencia funcional y jerárquica distintas y con distintos reglamentos, derechos y deberes: el Reglamento de Sanitarios Locales por un lado, y el Estatuto Jurídico de los médicos de la Seguridad Social, por otro. Con derecho, por tanto, a elegir representantes y a ser elegidos en ambos sectores, como está oficial y legalmente reconocido en todo el resto de nuestro país.

Señores de la Administración autonómica, dice don Paco: su explicación no merece ni ser contestada, por infantil. Y, sólo para información de los posibles lectores, se atreve a transcribir del *Boletín Oficial del Estado*, de 17 de junio de 1987, lo que S.M. el Rey manda guardar y hacer guardar: «...Una de cada Área de Salud para el personal al servicio de Instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma...» (Art. 7. 3.3.2 de la Ley 9/87). «...Una en cada provincia para todo el personal sanitario dependiente de la Comunidad Autónoma...» (Art. 23, B) de la misma Ley 9/87).

IV

Unos días después, cuando nuestro Médico titular no había empezado a recobrar de su inicial pasmo, una nueva sorpresa: el señor Consejero de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha puso la guinda que corona la tarta. Él, que debiera ser el primer paladín de la defensa de la Ley, del Estado de derecho y de la democracia, aparece en la emisión de la Televisión Regional del miércoles 25 de noviembre para afirmar, sin titubeos, sin ningún tipo de rubor o empacho que, puesto que es su voluntad que los funcionarios de esta Comunidad Autónoma sean todos iguales y estén todos juntos, no habría mesas específicas y exclusivas para funcionarios sanitarios.

V

Nuestro ingenuo galeno ya no sabe de qué asombrarse más. Si de la simpleza y el cinismo de las alegaciones primeras, si de la debilidad mental de sus autores; aun-